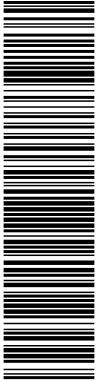


DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: <b>BASES 1 PEON RECOGIDA DE ANIMALES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UOCPQ-X5UU2-BWEGD</b> Página 1 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 619805 UOCPQ-X5UU2-BWEGD 85CD7CC5C51CA4F0E72DD5169F85E2900BC9002A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/informacion/verificar\\_documento\\_firmado.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/informacion/verificar_documento_firmado.do?ent_id=1&dioma=1)



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE PEÓN DE RECOGIDA DE ANIMALES VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO.**

**A.- NORMAS GENERALES**

1.- El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas mediante la provisión con carácter interino de UNA plaza de **PEÓN DE RECOGIDA DE ANIMALES**, Escala Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Grupo C; Subgrupo C2; vacantes en la plantilla de Funcionario interino de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para 2022, publicada en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, nº 100, de 27 de mayo de 2022, mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN.

Las plazas convocadas están dotadas económicamente en la plantilla presupuestaria de personal del Ayuntamiento de Baza, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo y Subgrupo de pertenencia con arreglo a la legislación vigente y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para los correspondientes puestos de trabajo.

2.- Las presentes bases tienen la finalidad de cubrir interinamente los puestos que se constituyeron en virtud de la propia Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, mientras se sustancia el proceso selectivo para su cobertura por funcionarios de carrera, debido a la necesidad en la continuidad en la prestación de dichos servicios, que no pueden quedar desatendidos mientras se sustancia el proceso de estabilización.

3.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

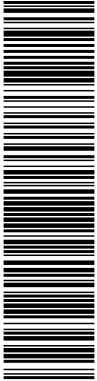
**3.- REQUISITOS.**

**3.1.** Para participar en la fase de oposición, los aspirantes deberán reunir los

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: <b>BASES 1 PEON RECOGIDA DE ANIMALES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UOCPQ-X5UU2-BWEGD</b> Página 2 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 619805 UOCPQ-X5UU2-BWEGD 85CD7CC5C51CA4F0E72DD5169F95E290BC9002A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&dioma=1)

Ayuntamiento de Baza



siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cualquier otra regulada en el art 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Titulación: Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

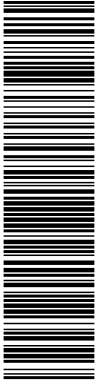
**Otros requisitos:** Estar en posesión de carnet de conducir tipo B.

**3.2.** Todos los requisitos anteriores deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

**4.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN:** Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI en vigor por ambas caras.
- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá

DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: BASES 1 PEON RECOGIDA DE ANIMALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UOCPQ-X5UU2-BWEGD</b> Página 3 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 619805 UOCPQ-X5UU2-BWEGD 85CD7CC5C51CA4F0E72DD5169F95E290BC9002A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc/?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc/?ent_id=1&dioma=1)

AYUNTAMIENTO DE BAZA



especificarse la norma que acredita la equivalencia.

- Fotocopia del carnet de conducir en vigor por ambas caras.

El plazo de presentación de la solicitud es de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común.

#### 5.- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS:

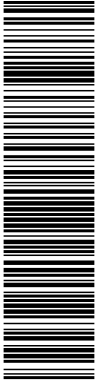
**5.1.** Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días hábiles, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Así mismo se determinará el lugar, fecha y hora del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza y en su página web.

**5.2.** Contra la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse, con carácter potestativo, el Recurso administrativo de Reposición el Ayuntamiento de Baza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza y en su página web, de acuerdo con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**6.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN:** El Tribunal calificador de los ejercicios estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma: Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: <b>BASES 1 PEON RECOGIDA DE ANIMALES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UOCPQ-X5UU2-BWEGD</b> Página 4 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 619805 UOCPQ-X5UU2-BWEGD 85CD7CC5C51CA4F0E72DD5169F85E290BC9002A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/informacion/verificar\\_documento\\_firmado.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/informacion/verificar_documento_firmado.do?ent_id=1&dioma=1)

Ayuntamiento de Baza



**PRESIDENTE:** (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.

**VOCALES:** TRES Vocales (Titulares y suplentes designados por el Alcalde.)

**SECRETARIO:** (Titular y suplente designado por el Alcalde).

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y un vocal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la Oposición.

### **B.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

El proceso selectivo será el concurso-oposición. De esta forma, existirán dos fases. La primera fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y la segunda fase de concurso, consistente en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes. La puntuación total de los aspirantes consistirá en la suma de ambas fases.

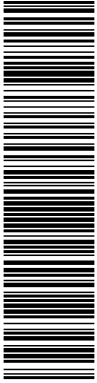
La valoración de las fases de concurso-oposición contarán con la siguiente puntuación máxima:

- Fase de oposición: 60 puntos.
- Fase de concurso: 40 puntos.

**1.- FASE OPOSICIÓN. Puntuación máxima 60 puntos. Compuesta de dos ejercicios, consistentes en:**

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: <b>BASES 1 PEON RECOGIDA DE ANIMALES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UOCPQ-X5UU2-BWEGD</b> Página 5 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 619805 UOCPQ-X5UU2-BWEGD 85CD7CC5C51CA4F0E7ZDD5169F85E290BC6002A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc?ent_id=1&dioma=1)

Ayuntamiento de Baza



**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de treinta preguntas con cuatro respuestas alternativas, del temario contenido en el anexo I, siendo solo una de ellas la respuesta correcta. El tribunal añadirá al cuestionario cinco preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta minutos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1, punto (siendo el máximo 30 puntos) y las preguntas incorrectas se descontarán 0,25 puntos.

Siendo la puntuación máxima 30 puntos y la mínima para aprobar 15 puntos.

Dicho ejercicio se valorará con una puntuación máxima de 30 puntos, requiriéndose para aprobar y superar el presente ejercicio una puntuación mínima de 15 puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en una prueba práctica relacionada con las tareas objeto del puesto de trabajo. Se valorarán aspectos como el conocimiento de la materia y resultado final. Dicha prueba será determinada por el tribunal calificador inmediatamente antes del inicio del desarrollo del ejercicio. El tribunal determinará la duración de este ejercicio, en función de la extensión del caso planteado.

El ejercicio consistirá en tres supuestos prácticos a desarrollar por escrito. Cada supuesto se valorará con la puntuación máxima de 10 puntos.

Este ejercicio será valorado de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 15 puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida.

**2.- FASE DE CONCURSO.** Puntuación máxima 40 puntos.

Consistirá en la valoración, hasta un máximo de 40 puntos, de los méritos aportados por los aspirantes y referidos a la experiencia profesional y formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.

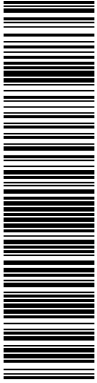
Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

**A) Experiencia profesional:** (máximo 30 puntos). Consistente en el desarrollo de funciones análogas a la plaza objeto de la convocatoria:

DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: BASES 1 PEON RECOGIDA DE ANIMALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UOCPQ-X5UU2-BWEGD</b> Página 6 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 619805 UOCPQ-X5UU2-BWEGD 85CD7CC5C51CA4F0E72DD5169F85E290BC6002A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\_id=1&dioma=1

Ayuntamiento de Baza



- Experiencia en la Administración Local como funcionario interino en puesto de trabajo de igual o similar categoría: **0,10** puntos por mes trabajado con un máximo de 20 puntos.
  - Experiencia en el resto de Administraciones Públicas como funcionario interino en puesto de igual o similar categoría: **0,05** puntos por mes trabajado, con un máximo de 10 puntos.
- B) Formación:**
- Titulación Académica (puntuación máxima 10 puntos).  
Titulación académica reglada superior a la exigida, alegada como mérito: **10** puntos.

**APLICACION DE LA FASE DE CONCURSO**

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de las distintas fases.

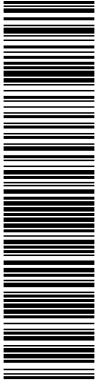
En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera parte del primer ejercicio y, si esto no fuera suficiente, en la segunda. Si aun así persistiera el empate, se determinará por el Tribunal una prueba práctica cuya duración será como máximo de una hora.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la página web del Ayuntamiento de Baza.

Lista de aprobados: Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los/las candidatos/as aprobados/as elevándose a la alcaldía con propuesta de nombramiento de funcionarios/as interinos/as.

**3. ORDEN DE ACTUACIÓN:** El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U, Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: <b>BASES 1 PEON RECOGIDA DE ANIMALES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UOCPQ-X5UU2-BWEGD</b> Página 7 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 619805 UOCPQ-X5UU2-BWEGD 85CD7CC5C51CA4F0E72DD5169F95E290BC6002A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/informacion/verificar\\_documento.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/informacion/verificar_documento.do?ent_id=1&dioma=1)

Ayuntamiento de Baza



**4. IDENTIFICACIÓN:** Los/as aspirantes acudirán a todos los ejercicios o pruebas provistos/as de DNI, pasaporte, permiso de conducir o documento equivalente en el caso de personas extranjeras. En cualquier momento del proceso selectivo, los órganos competentes de selección podrán requerir a quien participa la acreditación de su identidad mediante la exhibición de estos documentos.

**5. ANONIMATO DE LOS/AS ASPIRANTES:** El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

**6. RECLAMACIONES CONTRA LAS PREGUNTAS FORMULADAS:** Sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, los/as aspirantes dispondrán de un plazo, determinado por el Tribunal, desde la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones debidamente documentadas se dirigirán a la sede del Tribunal. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, y hará pública su decisión en la resolución de aprobados del correspondiente ejercicio.

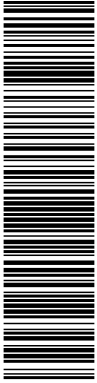
**7. PUNTUACIONES DE LOS EJERCICIOS:** Concluido cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación o la valoración obtenida. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo, fijado por el Tribunal, desde el siguiente a la publicación de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios para plantear reclamaciones contra la puntuación o valoración obtenida. El Tribunal resolverá las reclamaciones planteadas con carácter previo al desarrollo, en su caso, del siguiente ejercicio.

**C. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.**

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios interinos y quedaran

DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: BASES 1 PEON RECOGIDA DE ANIMALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UOCPQ-X5UU2-BWEGD</b> Página 8 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 619805 UOCPQ-X5UU2-BWEGD 85CD7CC5C51CA4F0E72DD5169F95E290BC9002A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1)

Ayuntamiento de Baza



anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

#### **D. BOLSA DE EMPLEO**

1. Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, que no hayan superado el mismo, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de la puntuación obtenida en cada uno de ellos, en la Bolsa de Empleo utilizada para la prestación de servicios de carácter temporal.

2. La Alcaldía dictará resolución formando la bolsa de trabajo con la lista de espera de los candidatos elevada por el tribunal.

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso de las correspondientes pruebas de selección, teniendo prioridad quienes que hayan superado mayor número de pruebas y, en igualdad de condiciones, la mayor puntuación total. En caso de empate quien ostente mayor experiencia profesional y de persistir el empate, por sorteo.

Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente (salvo que una normativa exija otro procedimiento) cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

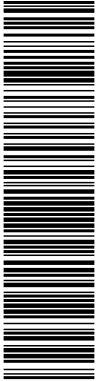
- a) La existencia de plazas vacantes y vacantes temporales con reservas al puesto de trabajo el titular del servicio.
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario, con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.
- c) La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.
- d) Exceso o acumulación de tareas.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

#### **E. NORMA FINAL**



DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: <b>BASES 1 PEON RECOGIDA DE ANIMALES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UOCPQ-X5UU2-BWEGD</b> Página 9 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 619805 UOCPQ-X5UU2-BWEGD 85CD7C5C51CA4F0E72DD5169F85E290BC9002A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc?ent_id=1&dioma=1)



En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra la Resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Así mismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art.121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I

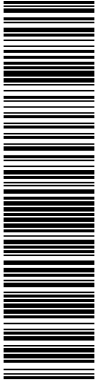
TEMA 1.- Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los Derechos. Gobierno y Administración. Organización territorial del Estado.

TEMA 3.- Administración Local. Entidades que comprende. Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Población. El padrón municipal. Competencias Municipales.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: <b>BASES 1 PEON RECOGIDA DE ANIMALES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UOCPQ-X5UU2-BWEGD</b> Página 10 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 619805 UOCPQ-X5UU2-BWEGD 85CD7CC5C51CA4F0E72DD5169F85E290BC6002A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc?ent_id=1&dioma=1)

Ayuntamiento de Baza



- TEMA 4.- Organización Municipal. El Pleno. La Junta de Gobierno y el Alcalde. Composición y funcionamiento. Otros órganos municipales.
- TEMA 5.- Personal al servicio de la Administración Pública. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
- TEMA 6.- Ordenanza nº 40, sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos en Baza.
- TEMA 7.- Ordenanza nº 18 sobre Control Animal, de Baza.
- TEMA 8.- La Ley de Tenencias de Animales Peligrosos. Infracciones a la Ley sobre la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos: leves, graves y muy graves.
- TEMA 9.- Principales enfermedades infecto-contagiosas de los animales
- TEMA 10 .Vehículos y materiales empleados por el ayuntamiento de Baza en la recogida de animales
- TEMA 11. Tratamiento de la Recogida de animales.
- TEMA 12. Herramientas en la recogida de animales.
- TEMA 13. Ubicación municipal del depósito de animales.
- TEMA 14. Prevención de riesgos laborales en la recogida de animales.
- TEMA 15.- Actuación en caso de accidente
- TEMA 16.- Formas de cooperación y coordinación con las asociaciones protectoras de animales de la ciudad.
- TEMA 17.- Formas y procedimientos a la hora de identificar a los animales
- TEMA 18.- Materiales y útiles en la prevención de riesgos en la recogida de animales
- TEMA 19.- La recogida y neutralización de plagas de palomas
- TEMA 20.- Identificación y diferenciación de felinos y équidos (caballar, mular y asnal).